

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (Reparto Constitucional)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA RAMIREZ RUIZ

Accionados: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

KAREN PAOLA RAMIREZ RUIZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.462.372, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer ACCION DE TUTELA en contra de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, entidad ejecutora de la Convocatoria DIAN 2022, y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por vulneración a mi derecho fundamental de petición, a la igualdad, debido proceso y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito, consagrados en los artículos 13, 23, 29 y 40 numeral 7 de la Constitución Política.

HECHOS

PRIMERO: Que como aspirante a la convocatoria pública DIAN 2022, adelantada por la Fundación universitaria del Área Andina y la Comisión Nacional del Servicio Civil, presenté reclamación contra el puntaje obtenido como resultado de las pruebas escritas realizadas el pasado 17 de septiembre de 2023. (anexo 1)

SEGUNDO: Que el AREANDINA dio respuesta a la reclamación de la prueba de forma superficial e inconclusa a dicha respuesta, pues no se pronunció de fondo a todos los apartes expuestos en la respectiva reclamación. En ese sentido, no hubo una respuesta en esencia, a una petición de reclamación, de forma clara y de fondo. (anexo 2)

A pesar de intentar confundir al aspirante, con una respuesta de 12 páginas, en donde explican lo que no fue reclamado, sólo en 4 líneas se pronuncian sobre cada una de las preguntas que, con argumentos legales, se refutan del cuestionario:

“De acuerdo con el análisis efectuado, se tiene que respeto de los ítems en los que usted como aspirante no eligió la opción correcta y relaciona en su escrito de reclamación, es importante precisar se procedió a revisar cada uno de ellos, determinando que no existe error algún en la opción clave de los ítems, motivo por el cual no es procedente su solicitud.”

Como se evidencia en la respuesta, NO ARGUMENTAN de forma clara y precisa, ni con soporte normativo, por qué no son válidos mis argumentos legales en relación con el contenido de la pregunta objetada. Y, por el contrario, se limitan a copiar y pegar las reglas de calificación de la prueba y los valores ponderables de los puntajes, sin centrarse en el caso en concreto. Pues, la esencia de la reclamación no fue la objeción del puntaje obtenido, **sino el contenido de las preguntas del cuestionario**, en ese orden de ideas, intentaron disuadir al aspirante con una respuesta que no se enfoca en lo pedido, vulnerando así los derechos al debido proceso, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito y derecho de petición.

PRETENSIÓN

Por medio de la presente acción constitucional, pido que sean tutelados mis derechos fundamentales invocados, y en ese orden de ideas, pido señor Juez, que ordene al AREANDINA y a la CNSC dar una respuesta total, clara y de fondo a mi petición de reclamación, bajo el entendido de argumentar con soportes jurídicos dicha reclamación.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Anexos 1 y 2

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, se autoriza el correo electrónico: k_ramirez06@hotmail.com; y de forma subsidiaria: karenpramirez1047@gmail.com

Respetuosamente;



KAREN PAOLA RAMÍREZ RUIZ
C.C. 1.047.462.372
Celular: 3012133442